



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 23 de octubre de 2024.-

DECRETO ALC. N° 8.804.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 21.554 que faculta a las municipalidades del país para celebrar convenios de pago hasta en doce cuotas por deudas por derechos de aseo; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**", para la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.650, de fecha 08 de julio de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 9.831, de fecha 29 de diciembre de 2023, que complementa el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3.650/2022, en el sentido que se indica; Memorándum N° 1.556, de fecha 23 de octubre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **derechos de aseo**, con **Felicita Villegas Barra**.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Felicita Villegas Barra**, R.U.T: , por concepto de **derechos de aseo**, en la condiciones establecidas en el Memorándum N° 1.556, de fecha 23 de octubre de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- ✓ Nombre : Felicita Villegas Barra
- ✓ R.U.T :
- ✓ Rol : 05123-00005
- ✓ Dirección :
- ✓ Deuda : \$ 103.650.-
- ✓ Pie a cancelar : \$ 10.365.-
- ✓ Cantidad de cuotas : 04
- ✓ Cuotas pactadas : 03 Cuotas de \$ 23.321.- y 01 Cuota de \$ 23.322.-
- ✓ Saldo restante : \$ 93.285.-

Fdo. Doña **Norma Córdova Correa**, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Rentas Municipales